

## **Maneras de Comprobar Sus Ingresos Cuando Aplica para o Renueve Sus Estampillas de Comida, Asistencia en Efectivo, u Otros Beneficios de Los Programas de Asistencia Pública**

Se supone que los trabajadores de ISD le ayudan a comprobar su elegibilidad para beneficios si necesita ayuda. ISD utilizará los métodos siguientes para averiguar los ingresos de su casa para ver para cuales beneficios usted califica:

1. **Pruebas documentales.** Esta clase de pruebas es la primera que un trabajador revisará para verificar cuánto dinero gana. Ejemplos de pruebas documentales son:

- Cheques de pago, talones, o recibos que demuestran cuánto gana
- Carta o acuerdo/contrato de un empleador que explica quién es el empleador y cuánto le paga por hora, día, semana o mes
- Formularios de impuestos

2. **Contacto Colateral.** Si pruebas documentales no están disponibles, usted puede seleccionar a alguien que actúe como un “contacto colateral”—una persona con quien su trabajador puede hablar para ver dónde trabaja y cuánto gana. Su contacto colateral no puede ser una persona quien vive con Usted. En general, ISD necesita su permiso para comunicarse con otra persona sobre su caso y cuánto gana. Ejemplos de las personas que usted puede seleccionar para ser un contacto colateral son:

- Empleadores
- Compañeros de trabajo
- Propietarios
- Trabajadores de agencias de servicios sociales
- Vecinos

3. **Declaraciones Juradas.** Si no hay nadie disponible para actuar como un contacto colateral, usted puede entregar su propia declaración jurada, firmada “bajo pena de la ley,” que especifica cuánto gana. Usted tiene que darle al trabajador una buena explicación de la razón que usted no puede usar un contacto colateral para verificar los ingresos de su casa. Algunas explicaciones podrían ser:

- Su empleador no quiere cooperar
- Usted tiene miedo de que vaya a perder su trabajo
- Nadie sabe cuánto dinero usted gana, sino usted mismo

Si usted necesita ayuda en escribir una declaración jurada, busque el formulario llamado “Declaración Jurada” en “Center Resources” en nuestra pagina web,

[www.nmpovertylaw.org](http://www.nmpovertylaw.org)

**Si sus beneficios son terminados o reducidos porque el trabajador no le ayudó a verificar sus ingresos por medio de estos métodos, peticione para una Audiencia y hable al Centro Sobre el Derecho y la Pobreza de Nuevo México al 505-255-2840.**